



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



VALÈNCIA COOPERA 2019

Foto de León Rosa M^a Fernández-Yáñez

Convocatoria de ayudas para la participación del alumnado y egresados en
Proyectos de Cooperación al Desarrollo
2^a llamada

Presentación de candidaturas hasta el 23 de septiembre de 2019



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

**VICERECTORADO DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y COOPERACIÓN**



Resolució del 21/05/2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan las becas del programa “València Coopera 2019” destinado tanto al alumnado como a titulados en los cursos 2017/2018 y 2018/2019 de la Universitat Politècnica de València, para la realización de Prácticas, Trabajos Final de Grado o Tesinas de Máster vinculados a proyectos de cooperación impulsados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

1. ¿Qué es el programa *València Coopera*?

València Coopera 2019 es un programa de movilidad internacional financiado por el Ajuntament de València, destinado a alumnado de grado o de máster oficial de la Universitat Politècnica de València y a aquellas personas que finalizaron sus estudios de grado, primer ciclo, segundo ciclo o máster oficial en la UPV en los cursos 2017/2018 y 2018/2019; para la realización de Prácticas, Trabajos Final de Grado y Tesinas de Máster, a través de su participación en programas y proyectos de cooperación al desarrollo en países de África y Latinoamérica, en colaboración con Universidades, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Organismos Internacionales, entidades sociales y otros actores del sistema internacional de cooperación al desarrollo.

València Coopera 2019 establece un marco para que el Ajuntament de València y la Universidad puedan extender los vínculos de colaboración hacia entidades cuyos fines son el desarrollo humano y la cooperación internacional y generar, a través de esta colaboración, sentimientos de solidaridad y compromiso, tanto en la UPV como en la sociedad valenciana, ante los sectores más desfavorecidos de la población.

Al alumnado que así lo solicite se le reconocerán hasta 6 ECTS por la participación en este programa. Adicionalmente, la estancia se podrá reconocer como prácticas externas en el extranjero (Solicitud de acuerdo previo de reconocimiento de prácticas externas), en el caso de que se cumplan los requisitos estipulados en el Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV.

2. Objetivos

- ✓ Fomentar la solidaridad y los valores de la cooperación al desarrollo tanto del alumnado y egresado, como del personal docente.
- ✓ Permitir al alumnado y al recién egresado poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica en colaboración con entidades e instituciones cuyos fines sean la erradicación de la pobreza y la desigualdad.
- ✓ Fortalecer los vínculos entre el Ajuntament de València, la UPV y las ONGD del territorio valenciano a través de la colaboración en proyectos de cooperación para el desarrollo.

3. ¿Quién puede participar en el programa *València Cooperera 2019*?

3.1. Requisitos de las personas destinatarias

- ✓ La persona solicitante tiene que estar **matriculada** en una titulación de la UPV de grado, primer ciclo, segundo ciclo o de máster oficial, **durante el periodo** en el que se solicita, o bien **haber finalizado dichos estudios en el curso 2017/2018 o 2018/2019**.
- ✓ Queda excluido el alumnado de doctorado, de títulos propios (matrículas del CFP) o de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.).
- ✓ La titulación debe corresponderse con la requerida en los términos de referencia (ver Anexo I). Cuando la titulación académica no sea requisito imprescindible, se deben poseer conocimientos suficientes para realizar las tareas propuestas.
- ✓ No haber disfrutado en años anteriores de una beca de movilidad del CCD en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ La percepción de la ayuda es incompatible con las otras ayudas, becas o recursos procedentes de la Universitat Politècnica de València o de cualquier otra administración pública para la misma finalidad, siempre y cuando dichas no tengan carácter asistencial.

3.2. Criterios de selección

- ✓ El baremo a utilizar en la selección será el siguiente:

Méritos	Puntos
Expediente académico	4*
Adecuación al perfil de la plaza	4**
Formación en cooperación al desarrollo, voluntariado o participación social.	1
Participación en actividades de cooperación al desarrollo, voluntariado o participación social	1
TOTAL	10

2

* Para equilibrar la diferencia entre titulaciones, la puntuación obtenida en el expediente académico se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media alumno}}{\text{Nota media promoción anterior de su titulación}} \times \frac{4}{1,5}$$

** Adecuación al perfil de la plaza. La puntuación obtenida en este apartado será la nota propuesta (entre 1 y 4, siendo 4 la máxima puntuación) por la entidad de acogida de la persona solicitante, de acuerdo a la adecuación del perfil de la persona solicitante a las características y necesidades concretas de la plaza en cuestión. El CCD facilitará a las entidades de acogida la documentación (CV, expediente, carta de motivación y certificados) de las personas solicitantes por cada plaza y serán estas entidades quienes valoren a la persona solicitante de acuerdo los criterios anteriormente citados.

La puntuación total mínima a obtener para optar a una beca será de 5 puntos.

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas candidatas preseleccionadas sobre los méritos aportados.

4. Dotación Económica

La UPV, en base al convenio nº 16/570, firmado el 18 de abril de 2018 por el Ajuntament de València y la UPV, destina para esta convocatoria hasta un máximo de 2.406 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042240000, para ofertar becas destinadas a alumnado de grado, primer ciclo, segundo ciclo o de máster oficial de la Universitat Politècnica de València y a aquellas personas que finalizaron sus estudios de grado, primer ciclo, segundo ciclo o de máster oficial en la UPV en los cursos 2017/2018 o 2018/2019; para la realización de Prácticas, Trabajos Final de Grado y Tesinas de Máster, a través de su participación en programas y proyectos de cooperación al desarrollo en países de África y Latinoamérica, en colaboración con Universidades, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Organismos Internacionales, entidades sociales y otros actores del sistema internacional de cooperación al desarrollo.

En caso de no agotar los fondos, el CCD se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa mediante la correspondiente publicación en el DOGV.

Para cada beca y con carácter general, la ayuda económica financiada bajo el programa *València Cooperera* es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 1.000 euros.
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 por cada mes de estancia.
- Seguro médico no farmacéutico

Los pagos se abonan en 2 plazos. El primero, cuando la persona beneficiaria de la ayuda envíe el justificante de incorporación en el destino (al alumnado seleccionado se le entregará un modelo de justificante). Dicho pago incluye el 80% de la cuantía total de la ayuda. El segundo pago (20% restante) se realiza tras finalizar la estancia y estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en el capítulo 7 (Obligaciones) de la presente convocatoria, y a los informes de la entidad de acogida o del tutor sobre la valoración de la actividad desarrollada.

3

5. Solicitudes

- 5.1. Para poder participar en este programa, las personas interesadas deben cumplir los requisitos citados en el apartado 3.1.
- 5.2. Entre las plazas ofertadas deben seleccionar las que más se ajusten a su perfil, pudiendo solicitar hasta un máximo de tres.
- 5.3. La persona que aspire a una beca NO PODRÁ ponerse previamente en contacto con la institución de destino. El incumplimiento de esta norma será motivo de exclusión en el proceso de selección o de devolución en el caso de ayuda concedida.

5.4. Las personas interesadas deberán formalizar **la solicitud exclusivamente a través de la plataforma electrónica AIRE**, accesible desde la intranet personal. Tras cumplimentar todos los apartados de la llamada “València Cooperera 2019”, se adjuntarán los siguientes documentos:

- Currículum Vitae (CV).
- Fotocopias de los méritos de la formación y experiencia social, de voluntariado o en materia de cooperación: aquello especificado en el CV que no se acredite no será tenido en cuenta. Todos los certificados se deben presentar a través de la plataforma en un único archivo .PDF, .ZIP o .RAR.
- DNI escaneado por ambas caras para alumnado español, o NIE para extranjeros.
- Una carta de motivación respondiendo a la pregunta: ¿Por qué quiero participar en el Programa *València Cooperera*?
- En el caso de recién titulados, fotocopia del título de grado o máster oficial cursado en la UPV o el certificado de haber solicitado el título.

5.5. Una vez aportada la documentación requerida por la plataforma AIRE, se procederá a **confirmar** la solicitud. Por último, y siempre a través de la propia plataforma, debe **registrarse** la instancia para que conste a los efectos oportunos. En ese momento, **AIRE solicitará el PIN personal** UPV de 3 o 4 dígitos.

5.6. El plazo de entrega de las solicitudes firmadas comienza el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV y finaliza el **lunes 23 de septiembre de 2019 a las 23:59 horas**.

5.7. Se recomienda no esperar al cierre de la convocatoria para tramitar la solicitud para evitar posibles incidencias con la plataforma AIRE.

5.8. No podrá presentarse ningún documento una vez finalicen los plazos establecidos.

5.9. La Guía del Usuario de la plataforma AIRE figura en el anexo V.

Todo aquello especificado en el CV que no sea acreditado con certificados no será tenido en consideración por el comité de selección.

6. Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

7. Duración

La estancia será de entre 3 a 5 meses, con una fecha de incorporación que varía en función de las plazas ofertadas en el Anexo I.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

- ✓ Participar en un **curso de formación** específica del CCD, prevista para finales de junio o julio de 2019.
- ✓ En el plazo de **un mes, desde que finaliza la beca**, las personas seleccionadas en el programa *València Coopera 2018* deberán presentar a través de la plataforma AIRE la siguiente documentación:
 - Encuesta de valoración de las prácticas (Anexo II - entregado a las personas seleccionadas)
 - Entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del proyecto o trabajo desarrollado
 - Memoria explicativa sobre las tareas realizadas (Anexo III - entregado a las personas seleccionadas)
 - Póster de la actividad (Anexo IV - entregado a las personas seleccionadas).
 - Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico. La Universidad podrá solicitar originales si lo considera oportuno y cualquier documentación que considere necesaria con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de la ayuda en los términos previstos.
- ✓ Los pósteres de experiencias se expondrán en el “XII Encuentro de proyectos y prácticas de cooperación al desarrollo”, a celebrar en mayo de 2020. En el caso de que las personas seleccionadas no puedan asistir a dicho Encuentro por motivos laborales, académicos o personales, deberán notificarlo lo antes posible al Centro de Cooperación al Desarrollo.
- ✓ En el caso de que el proyecto realizado derive en la realización de un TFG o TFM se deberá incorporar una referencia al apoyo obtenido en el marco de este programa.

5

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

9. Resolución y notificación

9.1. El Órgano instructor es el CCD y la comisión de selección estará compuesta por:

- presidente: Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación;
- cinco vocales: un representante del Ajuntament de València, un miembro del Comité Asesor de Cooperación de la UPV, un técnico del CCD y dos representantes de las ONGD con sede en Valencia que participan como destinos en esta convocatoria;
- secretario: un técnico del CCD, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

- 9.2. El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
- 9.3. En el plazo máximo de treinta días hábiles, el CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días hábiles para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva.
- 9.4. Las personas seleccionadas para una beca *València Coopera 2019* han de imprimir la carta de aceptación y entregarla firmada en el CCD en el plazo de una semana desde la comunicación de la plaza asignada. En caso de no entregarla, se entenderá que renuncia al destino asignado y a la ayuda asociada.
- 9.5. Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada:
- Obtener el **visado** correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
 - Informarse de las **condiciones sanitarias y médicas del país** o zona de destino y tomar las debidas precauciones.
- 9.6. Una vez la persona se incorpora al destino, debe enviar el justificante de incorporación (Anexo VI) escaneado a: ccd@upvnet.upv.es con el fin de tramitar los pagos asociados a la beca.

10. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, a 22 de julio de 2019

Francisco J. Mora Mas
Rector
Universitat Politècnica de València